



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 12 DE MARZO DE 1990

Número 58

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 2 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alhama de Murcia.	1195
Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Mazarrón.	1195
Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Aledo.	1196
Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.	1196
Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Albudeite.	1197

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 1 de marzo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga y modifica la Orden de 1 de julio de 1988, sobre medidas fitosanitarias ante el virus de «La Sharka» (Plum Pox Virus), en la Región de Murcia.	1198
--	------

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco Javier y Fernando Vas Baños.	1198
--	------

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Notificación de Resolución del expediente sancionador número 10/89.	1199
Notificación de Resolución del expediente sancionador número 34/89.	1199
Notificación de Resolución del expediente sancionador número 26/89.	1200

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Servicio de Gestión Tributaria

Notificación a contribuyentes.	1201
--------------------------------	------

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución han resultado desconocidas o ausentes.	1204
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que en trámite de notificación de expediente de capital coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas.	1204
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes.	1204
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1205
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1206
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Resolución de Derivación de Responsabilidad Empresarial, han resultado desconocidas.	1207

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.656/88.	1208
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 3.295/87.	1208
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.340/89.	1208
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 2.063/86.	1209
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.860/88.	1209
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 12/90.	1209
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.112/89.	1209
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 847/89.	1210
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.570/86.	1210
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.611/89.	1210
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1210
Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento número 238/87.	1211
Instrucción número Ocho de Sevilla. Juicio de faltas número 4/90.	1211
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 106/89.	1211
Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutoria número 140/87.	1212
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 191/88.	1212
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.593-B/83.	1212
Instrucción Molina de Segura. Juicio de faltas número 604/88.	1212
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 485/89.	1213
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.	1213
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 94 de 1990.	1214
Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento número 470/85.	1214
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1215

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Licencia para restaurante, en polígono Z, urbanización Castillo de Mar, local 21, de La Manga del Mar Menor.	1216
MURCIA. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación conjunta de las Unidades de Actuación 1.ª, 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle El Palmar «A».	1216
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Plaza Fuente de Cubas, Los Barreros.	1216
ABANILLA. Licencia para explotación de cantera de caliza pulimentable, con emplazamiento en paraje de Los Atienzas, Abanilla.	1216
ABANILLA. Licencia para café-bar, en paraje de Casa Cabrera.	1216
ABANILLA. Licencia para taller de foamizado, en calle Paraje Campules.	1216
ABANILLA. Nombramiento de Conserje-Sepulturero.	1216
CARTAGENA. Estudio de Detalle en la manzana 1, parcela 1, de Urbincasa.	1217
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar sito en calle La Seda y calle Prolongación de Plaza Nueva de San Antón.	1217
MURCIA. Licencia para taller de confección de cortinas, en carretera San Javier, kilómetro 6, edificio Gálvez, Torreagüera.	1217
MORATALLA. Licencia para instalación de bar, en Moratalla, en carretera Campo de San Juan, s/n.	1217
LAS TORRES DE COTILLAS. Presupuesto General de la Corporación para 1990.	1217
MURCIA. Expediente número 1/90 de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto prorrogado.	1217
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para concurso-oposición de una plaza de Oficial de Alumbrado Público.	1218
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para concurso-oposición de una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras.	1219
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Anuncio de concurso. «Estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública».	1221
CARTAGENA. Licencia para taller de reparación neumáticos, en calle Jarama, 6, El Algar.	1221
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	1222
ALCANTARILLA. Devolución de fianza a don Emilio Casanova Zapatero, Delegado Comercial de la empresa Contener, S.A.	1224
ALCANTARILLA. Delegaciones de servicios.	1224

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2749 ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

Examinado el expediente número 143/89, incoado a instancia de la empresa «Sociedad Técnica de Depuración S.A.» (TEDESA) y remitido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con fecha 12 de diciembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 22 de julio de 1986.

Se basa la petición en el encarecimiento de los diferentes componentes del coste de explotación del servicio (materias, personal y agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla) que se ha producido desde la última modificación de la tarifa, que data de 1986.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 8 de noviembre de 1989, emite informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por la empresa concesionaria, consistente en un incremento del conjunto de la misma.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de marzo, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que se detallan a continuación:

1.—CUOTA DE SERVICIO DE CONSERVACION DE ACOMETIDA Y CONTADOR:

- Casco urbano y campo 260 ptas./bimestre

- Uso industrial 600 ptas./bimestre

2.—CUOTA DE CONSUMO:

- Abonados del casco urbano 45 ptas./m³

- Abonados industriales 59 ptas./m³

- Abonados del campo 53 ptas./m³

- Los jubilados y pensionistas que perciban ingresos inferiores a los que obligan a declarar por IRPF y vivan solos, abonarán por m³ el importe cobrado al ayuntamiento por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 2 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

2750 ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente número 152/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón, y remitido con fecha 15 de diciembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 20 de diciembre de 1988. Se basa la petición en la necesidad de ajustar las tarifas a aplicar en 1990 a los costes previstos para dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 9 de octubre de 1990, emite informe proponiendo una modificación a la tarifa vigente consistente en el incremento de todos los conceptos integrantes de la misma.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de marzo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Mazarrón, que se detallan a continuación:

A) USO DOMESTICO:

Facturación mínima	15 m ³ /bimestre
- Hasta 15 m ³ al bimestre, a	39 ptas./m ³
- De 15,01 a 25 m ³ al bimestre, a	41 ptas./m ³
- De 25,01 a 50 m ³ al bimestre, a	48 ptas./m ³
- Más de 50 m ³ al bimestre, a	59 ptas./m ³

B) USO INDUSTRIAL:

Facturación mínima	15 m ³ /bimestre
- Hasta 15 m ³ al bimestre, a	52 ptas./m ³
- De 15,01 a 25 m ³ al bimestre, a	54 ptas./m ³
- De 25,01 a 50 m ³ al bimestre, a	62 ptas./m ³
- Más de 50 m ³ al bimestre, a	75 ptas./m ³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

2751 ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Aledo.

Examinado el expediente núm. 149/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Aledo y remitido con fecha 13 de diciembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 26 de septiembre de 1985.

Se basa la petición en la necesidad de absorber el déficit existente en la prestación del servicio debido al hecho de no haberse actualizado sus tarifas desde 1985.

El Ayuntamiento de Aledo, en sesión del Pleno del día 9 de noviembre de 1989, emite informe proponiendo una modificación de la tarifa consistente en un incremento del conjunto de la misma.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra,

como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de marzo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Aledo, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Aledo, que se detallan a continuación:

1.—CASCO URBANO, CASERIOS, DISEMINADOS Y AUROROS DE MONTYSOL:

Cuota fija (hasta 15 m ³)	555 ptas./trimestre
De 16 a 35 m ³ /trimestre, a	37 ptas./m ³
De 36 a 50 m ³ /trimestre, a	42 ptas./m ³
De 51 a 75 m ³ /trimestre, a	48 ptas./m ³
De 76 a 100 m ³ /trimestre, a	54 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre, a	62 ptas./m ³

2.—MURCINOVA DE MONTYSOL DE ESPAÑA:

Cuota fija (hasta 15 m ³)	655 ptas./trimestre
De 16 a 35 m ³ /trimestre, a	39 ptas./m ³
De 36 a 50 m ³ /trimestre, a	44 ptas./m ³
De 51 a 75 m ³ /trimestre, a	50 ptas./m ³
De 76 a 100 m ³ /trimestre, a	56 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre, a	64 ptas./m ³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

2752 ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.

Examinado el expediente núm. 156/89, incoado a instancia de la empresa «Técnica de Depuración, S.A.» (TEDESA), y remitido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en fecha 15 de diciembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Resolución de esta Consejería de fecha 3 de diciembre de 1986, dictada en virtud de las facultades que otorga el Decreto 30/1983, de 3 de mayo.

Se basa la petición en el incremento experimentado por los costes de explotación, como gastos de personal, tarifa eléc-

trica y adquisición de agua, y en base a un estudio de revisión de su retribución presentado por la empresa concesionaria.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 1989, emite informe proponiendo un sistema tarifario completamente diferente al vigente, por cuanto se suprimen los conceptos de derechos de acometida a la red general, y canon de establecimiento y conservación de contadores, repercutiéndose este último en el precio del metro cúbico del agua.

Y en cuanto al consumo del agua, se elevan sus cuantías, sin existir discriminación entre el uso doméstico y el industrial, en cuanto al precio del metro cúbico, si bien se amplía el volumen mínimo a consumir por unidad de tiempo por las industrias.

Habiéndose dado audiencia a la empresa concesionaria del servicio que manifiesta conocer las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de marzo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que se detallan a continuación:

1.—LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES:

- Por cada m³ consumido (mínimo de 30 m³/trimestre), a 47 ptas./m³
- Excesos sobre dicho mínimo, a 52 ptas./m³

2.—VIVIENDAS Y OTROS SUPUESTOS:

- Por cada m³ consumido (mínimo de 22 m³/trimestre), a 47 ptas./m³
- Excesos sobre dicho mínimo, a 52 ptas./m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

2753 ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente núm. 161/89, promovido por el Ayuntamiento de Albudeite y remitido con fecha 28 de diciembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 1983. Se basa la petición en la necesidad de ajustar el rendimiento de las tarifas al coste de explotación del servicio, más aún cuando las que están en vigor fueron aprobadas en 1983.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 20 de noviembre de 1989, emite informe proponiendo la sustitución del sistema en vigor de tarifa única por otro en que se tienen en cuenta tres tramos de consumo y que en la práctica supone un incremento con respecto a la vigente del 61,29 por 100. Los derechos de enganche no se modifican.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de marzo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la tarifa propuesta por el Ayuntamiento de Albudeite, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Albudeite, que se detallan a continuación:

A) POR CONSUMO:

- Consumo mínimo de 10 m³ 500 ptas.
- Más de 10 y hasta 30 m³ 45 ptas./m³
- Más de 30 m³ 50 ptas./m³

B) CANON DE ENGANCHE

- ACOMETIDA: 2.500 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2677 ORDEN de 1 de marzo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga y modifica la Orden de 1 de julio de 1988, sobre medidas fitosanitarias ante el virus de "La Sharka" (Plum Pox Virus), en la Región de Murcia.

La aparición de focos de virus "La Sharka" en el ámbito de la Región de Murcia determinó la adopción de medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento, así como el establecimiento de una línea de ayuda económica, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Orden de 1 de julio de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 173 de 29-7-88). Medidas que fueron prorrogadas durante el pasado año 1989 (Orden de 23 de febrero de 1989, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56 de 8-3-89).

Valorada la positiva repercusión de las mismas y dada la persistencia del virus, resulta necesario mantener en vigor la citada Orden con indicación más detallada y corregida de los trámites relativos al arranque de frutales afectados y solitud de la ayuda correspondiente.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y en uso de las facultades que tengo atribuidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.— Se prorroga durante el año 1990 la vigencia de la Orden de 1 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, referente a medidas fitosanitarias para plantaciones afectadas por el virus de "La Sharka", así como el baremo adjunto a la misma.

Segundo.— Se modifica el punto noveno de la citada Orden en los términos que se expresan a continuación:

"Noveno.— Comprobada la presencia del virus, el titular de la explotación afectada solicitará antes del 31 de mayo de 1990, en impreso normalizado, la ayuda correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los frutales afectados se arrancarán antes del 30 de junio de 1990, operación que deberá comunicarse a la Consejería con la debida antelación al efecto de que por los técnicos competentes de la misma se verifique su comprobación.

Ante el resultado de las inspecciones realizadas y una vez comprobado el arranque, la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca formulará propuesta de resolución al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien resolverá a tal efecto".

Tercero.— La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de marzo de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2681 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de un proyecto de C.T.I. de 100 kVA. y acometida aérea a 20 kV de 120 m.l. de longitud, cuyas características principales son:

- a) **Peticionario:** Francisco Javier y Fernando Vas Baños, Comunidad de Bienes, con domicilio en C/. Mayor 67, 5º, Alcantarilla.
- b) **Lugar de la instalación:** Naves de Sánchez Rex "Camino de las Parcelas, s/n".
- c) **Término municipal:** Las Torres de Cotillas.
- d) **Finalidad de la instalación:** Suministro eléctrico a fábrica de envases.

- e) **Características técnicas:** Centro de transformación intemperie de 100 kVA. de potencia. Relación $20.000 \pm 5\%$ /390-230 V., línea aérea de alta tensión 20 kV. de 120 m.l. con apoyo 16C-2000 y 12P-1400, conductor aluminio-acero LAC-28/2, aisladores E-1.503 y cortacircuitos-seccionadores tipo XS.
- f) **Presupuesto:** 1.220.800 pesetas.
- g) **Expediente número A.T. 14.867.**

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2537 Notificación de Resolución del expediente sancionador número 10/89.

Por medio del presente se hace saber a don Rodrigo Hidalgo Garay, titular del establecimiento Mesón La Paloma, S.L., y cuyo último domicilio conocido es Avda. Príncipe, s/n, Alcantarilla, que con fecha a pie de edicto se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente número 10/89.

Resultando: Que, con fecha 16-10-89, se le formuló Pliego de Cargos derivado del acta de inspección número 2.257, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 27-1-90.

Resultando: Que de los cargos imputados se desprendía, presuntamente, infracción del artículo 10.a) de la Ley sancionadora en materia turística de esta Comunidad Autónoma (Ley 4/1986, de 15 de marzo, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de junio), toda vez que no se había realizado el cambio de titularidad del establecimiento, lo que contraviene el artículo 10.2) del Decreto 231/65, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), que aprueba el Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas, y constituye una modificación de requisitos esenciales de la apertura de establecimientos turísticos, cambio de titularidad éste que debía obligatoriamente producirse entre don Men Su Zhong y don Rodrigo Hidalgo Garay.

Resultando: Que el interesado no ha presentado escrito de descargo alguno, en virtud del cual puedan ser tenidas en cuenta alegaciones que desvirtúen los hechos imputados, o constituyan eximente de la responsabilidad administrativa ventilada en este procedimiento.

Resultando: Que, con carácter previo a la incoación de expediente sancionador, se le ofició con fecha registro de salida 17-5-89.

Resultando: Que, asimismo, no se ha aportado al expediente documento que signifique siquiera inicio de los trámites necesarios para la obtención de tal cambio de titularidad ante los Organismos competentes.

Considerando: La competencia, por razón de la materia, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en virtud del RR.DD. de Transferencias 466/80, de 29 de febrero, y 3.088/83, de 2 de noviembre.

Considerando: La competencia de la Sección de Inspección del Turismo, de la Dirección General de Turismo, para la tramitación del presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto Regional 78/87 de 8 de octubre.

Considerando: La competencia del Ilmo. Sr. Director General de Turismo, para la imposición de sanciones tipificadas como graves, hasta la cuantía de 500.000 pesetas, que le viene reglamentariamente atribuida por el artículo 1º del Decreto 100/88, de 23 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», del 9 de agosto).

Visto: El Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedi-

miento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de pertinente aplicación, ya citadas, resuelvo imponer, de conformidad con el artículo 10.a), en concordancia con el 12.3, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, sobre Inspección, sanciones y procedimiento en materia de Turismo de esta Comunidad Autónoma, una sanción de 101.000 (ciento una mil pesetas) a don Rodrigo Hidalgo Garay, S.L., titular del establecimiento Mesón la Paloma, sito en Avda. del Príncipe, s/n, Alcantarilla.

Dése traslado, en forma de la presente resolución al interesado, y practíquese la correspondiente anotación registral.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 1/88, de 7 de enero, de esta Comunidad Autónoma, y contra ella podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Orden de 29 de abril de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 20 de mayo), o bien ante este Centro Directivo para su traslado a la referida autoridad, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a recibir esta notificación, así como ejercer o interponer cuantas acciones o recursos estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo, en el plazo anteriormente señalado, en cualquier oficina de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia), cuenta corriente 3-4, a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sucursal de Teniente Flomesta s/n, indicando “Dirección General de Turismo, expediente sancionador nº 10/89.

Transcurrido dicho término sin que el importe la sanción se haya hecho efectivo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción, lo que se notifica a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Director General de Turismo, Luis Arróniz Mecha.

2538 Notificación de Resolución del expediente sancionador número 34/89.

Por medio del presente se hace saber a don Eugenio Gallardo Nieto, titular del establecimiento Rest.-Cafetería La Angula, y cuyo último domicilio conocido es C/. Greciá, 34, 2º La Manga, que con fecha a pie de edicto se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente número 34/89.

Resultando: Que, con fecha 24-10-89, se le formuló Pliego de Cargos derivado del acta de inspección número 1009, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 30-1-90.

Resultando: Que de los cargos imputados se desprendía, presuntamente, infracción del artículo 10.a) de la Ley sancionadora en materia turística de esta Comunidad Autónoma (Ley 4/1986, de 15 de marzo, «Boletín Oficial de la Región

de Murcia» de 12 de junio), toda vez que no se había realizado el cambio de titularidad del establecimiento, lo que contraviene el artículo 10.2) del Decreto 231/65, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), que aprueba el Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas, y constituye una modificación de requisitos esenciales de la apertura de establecimientos turísticos, cambio de titularidad éste que debía obligatoriamente producirse entre don Joaquín Conesa Ros y don Eugenio Gallardo Nieto.

Resultando: Que el interesado no ha presentado escrito de descargo alguno, en virtud del cual puedan ser tenidas en cuenta alegaciones que desvirtúen los hechos imputados, o constituyan eximente de la responsabilidad administrativa ventilada en este procedimiento.

Resultando: Que, con carácter previo a la incoación de expediente sancionador, se le ofició con fecha registro de salida 10-11-88.

Resultando: Que, asimismo, no se ha aportado al expediente documento que signifique siquiera inicio de los trámites necesarios para la obtención de tal cambio de titularidad ante los Organismos competentes.

Considerando: La competencia, por razón de la materia, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en virtud del RR.DD. de Transferencias 466/80, de 29 de febrero, y 3.088/83, de 2 de noviembre.

Considerando: La competencia de la Sección de Inspección del Turismo, de la Dirección General de Turismo, para la tramitación del presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto Regional 78/87 de 8 de octubre.

Considerando: La competencia del Ilmo. Sr. Director General de Turismo, para la imposición de sanciones tipificadas como graves, hasta la cuantía de 500.000 pesetas, que le viene reglamentariamente atribuida por el artículo 1º del Decreto 100/88, de 23 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», del 9 de agosto).

Visto: El Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de pertinente aplicación, ya citadas, resuelvo imponer, de conformidad con el artículo 10.a), en concordancia con el 12.3, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, sobre Inspección, sanciones y procedimiento en materia de Turismo de esta Comunidad Autónoma, una sanción de 101.000 (ciento una mil pesetas) a don Eugenio Gallardo Nieto, titular del establecimiento Bar-Restaurante La Angula, sito en La Manga del Mar Menor.

Dése traslado, en forma de la presente resolución al interesado, y practíquese la correspondiente anotación registral.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 1/88, de 7 de enero, de esta Comunidad Autónoma, y contra ella podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Orden de 29 de abril de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 20 de mayo), o bien ante este Centro Directivo para su traslado a la referida autoridad, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a recibir esta notificación, así como ejercer o interponer cuantas acciones o recursos estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo, en el plazo anteriormente señalado, en cualquier oficina de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia), cuenta corriente 3-4, a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sucursal de Teniente Flomesta s/n, indicando «Dirección General de Turismo, expediente sancionador nº 34/89.

Transcurrido dicho término sin que el importe la sanción se haya hecho efectivo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción, lo que se notifica a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Director General de Turismo, Luis Arróniz Mecha.

2539 Notificación de Resolución del expediente sancionador número 26/89.

Por medio del presente se hace saber a don Juan Aroca Peñalva, titular del establecimiento Mesón-Restaurante Casa Guirao, y cuyo último domicilio conocido es C/. Juan XXIII, 60, Cieza, que con fecha a pie de edicto se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente número 26/89.

Resultando: Que, con fecha 17-10-89, se le formuló Pliego de Cargos derivado del acta de inspección número 1.692, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 30-1-90.

Resultando: Que de los cargos imputados se desprendía, presuntamente, infracción del artículo 10.a) de la Ley sancionadora en materia turística de esta Comunidad Autónoma (Ley 4/1986, de 15 de marzo, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de junio), toda vez que no se había realizado el cambio de titularidad del establecimiento, lo que contraviene el artículo 10.2) del Decreto 231/65, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), que aprueba el Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas, y constituye una modificación de requisitos esenciales de la apertura de establecimientos turísticos, cambio de titularidad éste que debía obligatoriamente producirse entre don José Villalba Marín y don Juan Aroca Peñalva.

Resultando: Que el interesado no ha presentado escrito de descargo alguno, en virtud del cual puedan ser tenidas en cuenta alegaciones que desvirtúen los hechos imputados, o constituyan eximente de la responsabilidad administrativa ventilada en este procedimiento.

Resultando: Que, con carácter previo a la incoación de expediente sancionador, se le ofició con fecha registro de salida 22-12-88.

Resultando: Que, asimismo, no se ha aportado al expediente documento que signifique siquiera inicio de los trámites necesarios para la obtención de tal cambio de titularidad ante los Organismos competentes.

Considerando: La competencia, por razón de la materia, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en virtud del RR.DD. de Transferencias 466/80, de 29 de febrero, y 3.088/83, de 2 de noviembre.

Considerando: La competencia de la Sección de Inspección del Turismo, de la Dirección General de Turismo, para la tramitación del presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto Regional 78/87 de 8 de octubre.

Considerando: La competencia del Ilmo. Sr. Director General de Turismo, para la imposición de sanciones tipificadas como graves, hasta la cuantía de 500.000 pesetas, que le viene reglamentariamente atribuida por el artículo 1º del Decreto 100/88, de 23 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», del 9 de agosto).

Visto: El Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de pertinente aplicación, ya citadas, resuelvo imponer, de conformidad con el artículo 10.a), en concordancia con el 12.3, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, sobre Inspección, sanciones y procedimiento en materia de Turismo de esta Comunidad Autónoma, una sanción de 101.000 (ciento una mil pesetas) a don Juan Aroca Peñalva, titular del establecimiento Mesón-Restaurante Casa Guirao, sito en C/. Juan XXIII, 60, Cieza.

Dése traslado, en forma de la presente resolución al interesado, y practíquese la correspondiente anotación registral.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 1/88, de 7 de enero, de esta Comunidad Autónoma, y contra ella podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Orden de 29 de abril de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 20 de mayo), o bien ante este Centro Directivo para su traslado a la referida autoridad, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a recibir esta notificación, así como ejercer o interponer cuantas acciones o recursos estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo, en el plazo anteriormente señalado, en cualquier oficina de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia), cuenta corriente 3-4, a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sucursal de Teniente Flomesta s/n, indicando «Dirección General de Turismo, expediente sancionador nº 26/89.

Transcurrido dicho término sin que el importe la sanción se haya hecho efectivo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción, lo que se notifica a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Director General de Turismo, Luis Arróniz Mecha.

Consejería de Hacienda

Dirección General de Tributos.

Servicio de Gestión Tributaria

2527 Anuncio.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomesta, nº 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

- a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº Liquidación	Rfº Expte.	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas
1005062785	23337/86	Alacid Sanchez, Francisco. 22.410.635.c/Rellano.	Molina de Segura	6.185.-
1004872887	1510/85	Albaladejo Monreal, Jose. 22.391.584. Carril de la Marquesa, 2	Murcia	53.405.-
1005135887	11387/89	Alcaraz Lorente, Maria Rosario. 22.443.565.c/Mayor, s/n. El Raal.	Murcia	4.743.-

1004540324	24547/87	Andujar Jimenez, Jose. 74.307.325.c/Triunfo, 52.4ºE.	Molina de Segura	170.573.-
1004969971	42920/88	Ardurcia, S.A. A-30156038. Orilla de la Via, Stgo. el Mayor.	Murcia	90.000.-
1005053463	43686/88	Asensio Muñoz, Francisco. 23.238.624.c/Las Tiendas, 6	Puerto Lumbreras	13.685.-
1004879392	17276/88	Avila Perez, Damián. 23.236.566.c/San Agustín, 8	Aguilas	1.921.-
1005229158	51545/88	Avila Perez, Manuel. 45.264.873.c/Juan XXIII, nº 3-1º.	Lorca	22.500.-
1004338589	7933/89	Balibrea Sanchez, Jose. 22.373.700.c/Alberto Sevilla.	Murcia	3.548.-
1005440965	23274/86	Balsalobre Arco, Francisco. 38.004.966.Avd. Arias Navarro, 16.	Murcia	1.805.-
1004972546	53410/88	Barrancos Salas, Antonio. 27.444.663.c/Correos, 115. Puente Tocinos.	Murcia	2.415.-
1005282683	15178/89	Benito Lopez Jesus Matias Cavas, C. del Bienestar. E-3024937.c/Asociación.	Molina de Segura	2.065.-
1004634175	24437/86	Bernal Marmol, Cristobal. 74.314.766.c/Rambalizo, s/n. Santo Angel	Murcia	24.725.-
1005021567	40091/88	Bernal Matanzas, Felipe. 123.415.c/Mayor, s/n.	Alcantarilla	18.465.-
1004815190	5279/87	Blaya Peñalver, Maria. 74.352.049.El Cimenado, s/n	Torre Pacheco	22.837.-
1005066376	44885/88	Bonapiel, S.A. A-30152169. Poligono Industrial La Serneta	Molina de Segura	10.800.-
1005184760	907/86	Cabeza Salazar, Maria del Carmen. 26.226.654.c/Floridablanca, Edif. Buen Pastor, 4ºB.	Murcia	117.425.-
1005021157	40067/88	Calvin Cuartero, Matilde. 50.273.403.c/Ramonete, s/n	Lorca	13.805.-
1005214169	55179/88	Company Beltran, Susana. 21.442.616.Paseo de Corvera, 18.	Murcia	21.948.-
1005357381	43141/88	Carpillo Garcia, Ines. 22.394.008.c/Cabacha, 8-4ºA.	Murcia	13.153.-
1005015998	33403/87	Agüera Muñoz, Francisco. 22.476.939.c/Las Parras, 5. El Palmar	Murcia	2.147.-
1005211655	50534/88	Cardena Fernandez, Angel. 23.232.655. Avd. Santa Clara, s/n.	Lorca	7.602.-
1005114080	17119/85	Carrillo Alarcon, Francisco. 74.248.607.c/Ruiz Carrillo, 10.2º.	Alcantarilla	8.709.-
1005095008	24609/88	Carrillo Parra, Juan. 23.214.252.Los Gazeques, s/n	Puerto Lumbreras	10.908.-
1005033063	3028/86	Cascales Jimenez, Jose. 22.274.501.Avd. Rio Segura, 1	Murcia	5.670.-
1005377101	44366/88	Castillo Garcia, Manuel. 22.369.541.Piz. Diez de Revenga, Bloq. F.7ºB.	Murcia	43.475.-
1005203411	52795/88	Castillo Jara, Jose. 4.931.450.Paseo Marques de Corvera, 21-4ºE.	Murcia	16.773.-
1005369947	44615/88	Cerezuela Cerezuela, Agustín. 22.315.981.c/Floridablanca, 2º.	Murcia	244.955.-
1005222233	476/89	Clares Garcia, Jose. 22.447.273.c/Salvador, 1.	Alcantarilla	38.199.-
1004982046	53655/88	Cobo Rodriguez, Juan Manuel. 25.981.410.La Escucha. Las Olivetas.	Lorca	1.344.-
1005036066	3151/87	Cofaen, S.A. A-30107726. Orta. Barqueros, s/n.	Alcantarilla	814.949.-
1005377691	44575/88	Conesa Ramallo, Fernando. 22.471.139.c/Rey San Pedro I, 3ºC. La Albatania.	Murcia	31.912.-
1005189689	907/86	Construcciones y Promoción Viviendas Visell, S.A. A-30029441.c/Ursula. L. Bruja	Murcia	44.347.-
1005189929	907/86	Construcciones y Promoción Viviendas Visell, S.A. A-30029441.c/Ursula. L. Bruja	Murcia	47.179.-
1005242987	12245/87	Corbalan Vicente, Mariano. 27.474.509.c/Tana, 9. Beniajan.	Murcia	69.530.-
1005241965	27530/88	Cuadrado Gomez, Antonio. 437.370.c/Mayor, 20. Era Alta.	Murcia	27.030.-
1004917505	29979/88	Cuevas Pozo, Jose. 24.120.634. Hermita Ramonete.	Lorca	8.731.-
100504828	11951/89	Cutillas Gregorio, Francisco. 22.327.492.c/Balsa. Ribera Molina	Molina Segura	41.244.-
1005214329	49790/88	Checa Jimenez, Arturo. 50.290.355. Residencia La Paloma, C-1. El Palmar.	Murcia	26.350.-
1005052955	43685/88	Diaz Aguilera, Antonio. 23.202.962. Cuevas de Monca.	Lorca	20.525.-
100504795	18115/86	Elisabeth Mol, Ursula. 22.442.885. Plaza del Risueño, 5.	Cartagena	126.365.-
1005383010	19393/87	Escanez Ruiz, Gabriel. 74.302.188.c/Vicente Alexandro, Edif. Rodano 11.1-61.	Murcia	22.871.-
1005315085	44634/88	Escamilla Piñero, Juan Manuel. 21.301.132.c/Jerónimo de Roda, 1-13ºK.	Murcia	12.051.-
1005012995	39679/88	Escudero Martinez, Andres. Sant. 22.941.212.c/Abraán, 30.	S. Pedro Pinatar	25.966.-
1004967556	530/87	Espinosa Fuentes, Josefa. 23.185.385.c/Zapatero. Zarcilla de Rano.	Lorca	40.175.-
1004836828	18889/89	Esteban Albert, Manuel. 22.327.965. Ronda de Levante. Edif. Prosol 1-2ºB.	Murcia	100.787.-
1005277382	24644/88	Fajardo Cortes, Jose. 34.806.540. Zona La Minera.	Mazarron	1.344.-
1005254469	38908/88	Fajardo Escribano, Angel. 22.368.803.c/Salvador Healy.	Murcia	18.617.-
1004893115	6547/87	Fernandez Lorenzo, Alfonso. 74.315.627.c/Tecla, Esc. 5ª. Puerta 3ª-1ºA.	Torres de Cotillas.	36.385.-
1004838824	33705/88	Fernandez-Pacheco Perez, Pablo. 22.343.530.c/Unico, 4-6ºC.	Murcia	307.914.-
1004952986	2463/86	Fernandez Sanchez, Antonio. 22.401.446.c/Capuchinos, 23.-1ºB.	Murcia	9.275.-
1003460995	10729/87	Ferrer Merino, Juan. 22.415.627.c/Ruella Jimenez, 21. Bloq. 2º.	San Javier	18.732.-
1004960970	3530/87	Frutas Tivo, S.L. B-46007837.c/San Juan. Alquerias.	Murcia	464.005.-
1004960890	3530/87	Frutas Tivo, S.L. B-46007837.c/San Juan. Alquerias.	Murcia	40.005.-
1004961228	3530/87	Frutas Tivo, S.L. B-46007837.c/San Juan. Alquerias.	Murcia	33.481.-
1004909361	3397/87	Frutos Vaquerizo, Alejandro de. 70.235.974.c/Cantarelas.	Puerto Lumbreras	1.959.-
1005092675	12205/87	Galera Pardo, Ignacio. 22.430.205.c/San Juan de Dios, 1-4ºA.	Murcia	9.275.-
1005346225	11955/86	Gambin Balsalobre, Manuel. 22.431.984.c/Mayor, s/n. Alquerias.	Murcia	123.752.-
1005345475	11955/86	Gambin Balsalobre, Manuel. 22.431.984.c/Mayor, s/n. Alquerias.	Murcia	114.752.-
1004968553	42602/88	Ganasa, S.L. Inmobiliaria. A-30142145.c/Floridablanca, 77	Murcia	11.508.-
1005263031	39346/87	Garcia Ayala, Laureano. 27.478414.c/Rocio, 4-2º.	Murcia	5.134.-
1004917845	29976/88	Garcia Campos, Andres. 23.102.825. C-15 Tebar, s/n. Tebar.	Aguilas	2.732.-
1005021987	40263/88	Garcia Canovas, Gregorio. 22.444.320.c/Animas, 7-2ºB.	Murcia	53.301.-
1004921008	50261/88	Garcia Celdran, Rosa. 74.423.104. Avda. Bastardine, 25.	Alhama de Murcia	1.680.-
100504821	3416/87	Garcia Garcia, Jose Maria. 51.414.485. Avda. Atal. Prino de Rivera, 6-4ºC.	Murcia	14.343.-
1004867146	3918/87	Garcia Marin, Juan Jose. 23.167.337.c/Manchera, s/n.	Lorca	7.524.-
1004614015	1272/88	Garcia Martinez, Jose Bartolome. 23.236.739. Avda. Juan Carlos I, 8-6º.	Lorca	2.374.-
1005069610	44098/88	Garcia Mendez, Pedro. 74.223.088. Cañada de Gallego, s/n.	Mazarron	3.685.-
1005102714	37677/87	Garcia Mengual, Jesus. 22.441.977.c/Mayor, 25-6ºD.	Molina de Segura	10.779.-
1005081357	9071/87	Garcia Perez, Gines. 22.456.847.c/La Torre, 8. Santiago el Mayor	Murcia	6.185.-
1004944732	26440/87	Garcia Rodriguez, Antonio. 27.452.945. Orta. Alcantarilla, Km. 2-4º 244	Murcia	170.944.-
1005249888	42250/88	Garcia Sanchez, Tomas. 35.063.190.c/Conde de Aranda, 9-2ºC.	Aguilas	9.872.-
1004874393	4236/87	Garrido Cutillas, Antonio. 22.214.477.c/Atación Galud, 2-2º.	Murcia	9.038.-
1005064031	12300/89	Gil Gomez, Angel. 27.449.137.c/Amistad, 18.	Molina de Segura	14.965.-
1005237062	6897/89	Gil Lopez, Miguel. 74.146.196.c/Mayor, 33.	Molina de Segura	21.412.-
1004831749	20770/87	Gomez Fernandez, Angeles. 11.388.415.c/Mouillio, 74. Aljucer.	Murcia	198.004.-
1004932416	2056/86	Gomez Gomez, Gregorio. 22.207.194.c/Arenal, 6.	Murcia	9.275.-
1005073858	9991/89	Gonzalez Cannova, Dolores. 119.225.c/Principe de Asturias.	Los Alcazares	19.802.-
1004899032	20693/88	Gonzalez Guirado, Manuel. 23.220.634. Alameda de Cervantes.	Lorca	103.240.-
1005176285	11271/89	Gonzalez Martinez, Vicente. 74.293.391. Orta. Alcantarilla, Km. 2-4º 244.	Murcia	49.525.-
1004837826	19490/89	Graficas Industrias. B-30106336.c/Asturias, s/n.	Alcantarilla	45.213.-
1005207662	48996/88	Hernandez Gregorio, Juan. 74.333.439.c/Onessimo Redondo, 27-2ºD.	Torres de Cotillas	5.901.-
1005305095	12003/89	Hernandez Sanchez, Manuel. 22.427.842.c/Diego Hernandez, 38.1ºB.	Murcia	20.041.-
1004821599	763/86	Hernandez Sanchez, Maria Cleofe. 22.961.860.c/Estración, 25.	Molina de Segura	9.492.-
1004821759	763/86	Hernandez Sanchez, Maria Cleofe. 22.961.860.c/Estración, 25.	Molina de Segura	60.583.-
1004821269	763/86	Hernandez Sanchez, Maria Cleofe. 22.961.860.c/Estración, 25.	Molina de Segura	9.492.-
1004889952	5405/87	Higuera Asensio, Jose. 35.192.495.c/Madre de Dios, 16.	Aguilas	1.423.-
1004972966	53428/88	Hierro Tuleta, Maria Rosa. 23.225.900. Avd. Juan Carlos I. Residencia San Mateo	Lorca	8.018.-
1004662639	31889/88	Ibañez Martinez, Jesus. 22.438.894. Camino Viejo del Puerto.	Lorca	6.988.-
1005021777	40257/88	Inmobiliaria Beta, S.A. A-30151132.c/Gran Alameda.	Murcia	81.800.-
1004858074	19131/87	Jara Garcia, Jose Ramon. 22.433.900. c/Angel Guitierrez, 1.	Cuth	11.150.-
1005017324	34322/87	Jimenez Galdo, Jose. 74.316.917.c/Primo Antonio Mexquero, Camino Rodano, 2.	Murcia	2.350.-
1005129659	9501/88	Jimenez Huescar, Juan. 23.419.177.c/Velazco, 9-2ºC. Edif. Candia. Puente Tocinos.	Murcia	4.537.-
1005289278	14090/89	Jimenez Lopez, Jose. 22.494.573.c/Mayor, 28. El Palmar.	Murcia	25.750.-
1004916197	50206/88	Lahiene Sadeq. 123.106. Casa Anita. Los Beatos.	Cartagena	8.136.-
1004890291	5406/87	Lasso Pedrero, Catalina. 74.412.884. La Tejera.	Puerto Lumbreras	1.311.-
1005246384	42208/88	Lidon Zapata, Ramon. 22.419.306. Plaza Circular, 13-2ºC.	Murcia	9.000.-

1004909511	3401/87	Liria Sanchez, Juan Francisco. 27.521.743. La Tercia.	Lorca	3.198.-
1004936097	4617/89	Lopez Alcazar, Manuel. 22.406.634. c/ Ericas, 6. Esc. B. 6. 1ºF.	Murcia	29.975.-
1004866558	15555/87	Lopez Corredor, Blas. 74.297.281. c/ Abderraman. 11. Edif. Diana.	Murcia	13.450.-
1004896948	20523/88	Lopez Ponce, Maria Dolores. 23.202.411. c/ Abenhalaj, 7.	Lorca	20.098.-
1002771410	18640/88	Lopez Sandoval, Salvador. 114.149. c/ Sebastian Lorente Ibañez, 1.	Murcia	24.063.-
1005295346	11339/89	Lujan Martinez, Francisco. 123.737. c/ Princesa, 2-1º.	Murcia	24.009.-
1005202413	27769/87	Madrid Serrano, Raimundo. 27.454.725. Urb. La Torre, Bloque A. Puente Tocinos	Murcia	1.735.-
1005225726	2587/89	Manjon Ruiz, Ana. 22.451.702. c/ Esperanza, 129.	Molina de Segura	3.499.-
1004893785	6810/87	Manzanera Campillo, Francisco Jose. 27.447.362. c/ Ramón Gallud, 4	Murcia	2.003.-
1004947995	19668/86	Mar Encinas, S.A. A-30047199. c/ Vinadel, 6	Murcia	3.628.885.-
1005204669	28852/87	Manguerie Tamayo, Antonio. 5.277.405. c/ Simón García, 2-2ºB.	Murcia	16.075.-
1005050129	35342/87	Marín Santiago, Domingo. 22.419.716. c/ Gitaniilla, 28. El Palmer.	Murcia	12.886.-
1005016996	34052/87	Martínez Albaladejo, Jose. 24.140.485. Diputación La Tercia	Lorca	5.889.-
1004774474	13378/86	Martínez Alcazar, Jose Luis. 22.152.635. c/ Arias Navarro, 8	Murcia	34.115.-
1004774704	13378/86	Martínez Alcazar, Jose Luis. 22.152.635. c/ Arias Navarro, 8	Murcia	34.115.-
1005216084	51225/88	Martínez Belando, Maria Dolores. 27.449.778. Urb. Puentsanta, 26	Murcia	9.110.-
100426344	35229/88	Martínez García, Antonio. 23.079.899. Diputación Torrecilla.	Lorca	4.743.-
1004963403	3850/87	Martínez Heredia, Joaquín. 23.975.412. Los Casachos. Corvera.	Murcia	1.423.-
1004885610	4614/87	Martínez Lozano, Jose Luis. 22.458.732. c/ Pedro 1. Edif. Maypa, 3º Esc.	Murcia	3.759.-
1005096076	7770/87	Martínez Martínez, Jose. 22.417.195. Vereda Roqueño, 2. Llano de Brujan.	Murcia	4.743.-
1004676210	33068/88	Martínez Mijarro, Pedro Luis. 23.283.371. Camino Pina. Diputación La Tercia	Lorca	11.293.-
1005118081	89/85	Martínez Morpean, Isabel. 22.423.199. Avda. Constitución, 3-3ºB.	Murcia	18.545.-
1004938668	36198/88	Martínez Sanchez, Antonio. 22.421.745. La Alcañina, 195. El Romeral	Molina de Segura	8.415.-
1005249628	42248/88	Massassi, Bdehrahim. 123.677. c/ Guerra, 10.	Lorca	3.843.-
1005438308	22445/86	Meseguer Sanchez, Isabel Amelia, Herederos de. 22.273.651. Plaza Alejo Molina, 10	Alquerías	21.455.-
1005063193	44734/88	Miniato, S.A. A-30110496. c/ La Costera, 74.	Totana	4.001.-
1004962976	1015/87	Moreno Carceles, Josefa. 24.266.378. Cta. Santa Catalina, Km. 2.	Murcia	18.042.-
1004974392	1014/87	Moreno Gallego, Manuel. 74.304.477. Cta. Santa Catalina, Gl. La Alborra.	Murcia	17.444.-
1005385685	19309/87	Moreno Martínez, Camen. 22.402.160. c/ Pedernales. Fm. Alta.	Murcia	21.533.-
1005235636	8886/89	Moreno Muñoz, Maria Consuelo. 23.283.521. Cuevas de La Mera, 1.	Lorca	17.395.-
1004805440	25207/87	Morote Soler, Daniel. 22.847.636. Avda. Jaime I. El Conquistador.	Murcia	61.431.-
1004886122	5354/87	Muñoz Fernandez, Camen. 23.151.851. c/ Pastillo, 4.	Puerto Lumbreras	1.117.-
1005247352	22558/88	Muñoz Rodríguez, Remon. 23.243.340. c/ Ramón José y vinto Montijano, 1-1ºB.	Aguilas	6.785.-
1005023430	9172/86	Murcia Constructora, S.A. A-30084095. Prolong. Jaime I. El Conquistador.	Murcia	46.837.-
1005231305	3764/89	Murcia Constructora, S.A. A-30084095. Prolong. Jaime I. El Conquistador.	Murcia	95.155.-
1004895110	2971/87	Navarro Carriero, Francisco. 22.412.091. c/ Halcarnico, 2ºD.	Murcia	10.844.-
1004948993	27369/87	Navarro García, Manuel. 22.217.813. Plaza Federico Servet, 1	Murcia	5.687.-
1005243441	12346/87	Navarro Lopez, Juan. 22.313.053. c/ Mediterraneo, 7-2ºD.	Murcia	21.446.-
1005385637	46241/88	Nicolas Lopez, Pilar. 22.445.497. c/ Santa Rosa, 1-2ºA. Santiago el Mayor.	Murcia	37.006.-
1004962863	4443/86	Nicolas Roca, Manuel. 22.446.088. Edif. La Paloma, 2. El Palmer.	Murcia	9.460.-
1004932404	20058/87	Noguera Tortosa, Jose. 22.378.800. Avda. Antiofiote Galvez, 20.	Murcia	15.345.-
100434423	8585/89	Parrá Antero, Francisco. 22.208.794. c/ Cortes Fernandez Caballero.	Puerto Lumbreras	96.104.-
1004977994	34393/87	Peralver Alenza, Jose. 22.242.743. Colonia San Esteban, 6-6º.	Lorca	4.573.-
1005306006	44879/89	Perez Benavente, Antonio. 22.198.829. Pueblo Nuevo. Santiago y Zarache.	Murcia	31.317.-
1005144481	3414/87	Perez Cano, Dolores. 24.014.253. Diputación de Zarzalejo.	Murcia	258.005.-
1005140535	33340/87	Perez Dolera, Antonio. 27.431.112. c/ Carmen Gonda, 18. Torrealta.	Lorca	77.052.-
1004949491	34006/87	Perez García, Josefa. 22.464.461. Cuartel de Artillería, 10	Molina de Segura	3.534.-
1005260039	11505/89	Perez García, Juan. 27.361.095. Plaza San Antonio, 7.	Murcia	1.612.-
100494413	19611/88	Perez Leon, Juana. 23.165.295. Cta. de Granada, s/n	Murcia	27.800.-
1004770472	27397/87	Perrona Abellón, Maria Rosario. 27.448.790. c/ Finasterio, bloq. 1, 11ºC.	Lorca	4.533.-
1005217322	54576/88	Pina Ballester, Angel. 22.339.204. Residencial Torkas, s/n.	Murcia	68.850.-
1004907771	28868/85	Promociones Escera, S.A. A-3005607. Avda. de la Constitución, 5. Entr. Dextra.	San Javier	9.223.-
1004934902	410/88	Roca Crespo, Jeronimo. 24.938.184. c/ Colado Rosique, 6.	Murcia	3.287.967.-
1005254412	51808/88	Rodríguez Herrero, Gregoria. 25.098.812. c/ Rosales, 16. La Estacada.	Cartagena	5.897.-
1004973444	24416/88	Rojas y García de Guzmán, de. 21.447.516. c/ Romeral, s/n.	Jumilla	2.147.-
1004904412	3143/87	Romacho García, Andres. 24.006.289. Villa Pilar "Santa Ana", 40	Molina de Segura	6.432.-
1004839915	763/86	Rosa Sanchez, Rafael. 22.436.172. c/ Polideportivo, Edif. Geminis. El Palmer.	Cartagena	1.735.-
1004923385	763/86	Rosa Sanchez, Rafael. 22.436.172. c/ Polideportivo, Edif. Geminis. El Palmer.	Murcia	8.772.-
1004924545	22426/89	Ruiz Camillo, Baldomero. 27.458.107. c/ Mayor, s/n.	Murcia	8.772.-
1004944816	22318/88	Ruiz Franco, Pascual. 27.425.370. c/ Asunción, 18. Espinardo.	Alcantarilla	29.912.-
1004933407	16176/88	Ruiz Lopez, Pedro. 23.204.270. Diputación Torrecilla.	Murcia	36.025.-
1004944773	49127/88	Ruiz Martínez, Maria Jose. 22.745.754. c/ Juan Jimenez Crousilles, 8-1ºJ.	Lorca	36.065.-
1004913422	49062/88	Ruiz Moreno, Isabel. 29.586.641. c/ Juan XXIII, 10º.	Aguilas	2.877.-
1004947205	4431/86	Sánchez Amor, Joaquín. 22.300.772. c/ Capuchinos, 24.	Grove	2.230.-
1004947330	44227/88	Sánchez Amor, Jose Francisco. 24.428.191. c/ Joaquín Blume, 4.	Murcia	24.725.-
1004947420	27140/87	Sánchez Corrajo, Eusebio. 23.425.892. c/ Principe de Asturias, 5.	Alhama de Murcia	19.408.-
1004947423	436.4/88	Sánchez Jativa, Jose. 22.294.183. Rda. Altonzo. 3. El Caido, 3.	Torre Pacheco	7.215.-
1004947434	2105.4/88	Sánchez Leon, Antonio. 123.050. Guan. A. Perea, 4-2ºA.	Murcia	68.843.-
1004947437	19396/88	Sánchez Noguera, Antonio. 24.001.447. c/ A. Lopez, 6.	Murcia	19.889.-
1004947438	16443/86	Sánchez Orcejada, Mariano. 22.195.054. Subida al Centenario. Algezares.	Alcantarilla	17.496.-
1004947439	49508/88	Sánchez Ortega, Antonio. 22.294.400. c/ Montero, 14-2ºD. Los Garces.	Murcia	96.886.-
1004946737	2504/86	Sánchez Riquelme, Jose Antonio. 27.425.739. c/ San Antón, Edif. Magno I.	Murcia	5.586.-
1004978053	16301/85	Sánchez Sanchez, Antonio. 27.437.998. c/ Sagunto, s/n.	Murcia	13.745.-
1005053953	36154/87	Sánchez Zapata, Francisco. 52.800.750. Plaza del Aire.	Alcantarilla	3.095.-
1005035488	12582/86	Santos y Brandys, Marco Aurelio. 780.971. Plaza Apostoles, 26-5ºB.	Alcantarilla	3.013.-
1005213161	51036/88	Saura Montesinos, Roman. 22.353.942. Avda. Juan Carlos I, 21-3ºB.	Murcia	56.128.-
1005025256	482/88	Serrano Cano, Francisco. 22.165.431. Avda. de La Fama, 46. 5º Izda.	Aguilas	5.001.-
1004852317	533/86	Serrano Molina, Mª Carmen. 27.432.337. c/ Mayor. Edif. Hyfe-Chalet. Puente Tocinos	Murcia	38.939.-
1005201585	25155/88	Soler Lopez, Lucia. 27.440.112. Avda. Pio Baroja, Esc. 2º-2ºA.	Murcia	35.495.-
1005235976	8890/89	Teruel Asensio, Pedro. 23.163.597. c/ Nogalte.	Murcia	13.299.-
1004907105	3365/87	Tomas Jimenez, Juana Maria. 29.047.715. c/ Acerica, 11.	Lorca	33.485.-
1004189209	49476/87	Torre Berben, Gerardo de la. 22.918.743. c/ La Paz, 8.	Jumilla	5.979.-
1004931178	36832/88	Torrecillas Bernal, Antonio. 22.147.350. c/ Los Bolos, 2.	Cartagena	6.803.-
1005286274	13762/89	Valera Manzaneros, Mariano. 22.419.211. Puerta de Orihuela. Edif. Marconi, 2ºD.	Murcia	88.503.-
1005159129	11729/89	Vaile Alvarez, Jose Luis del. 2.506.185. c/ Santander, 15.	Murcia	32.389.-
1005387191	18153/87	Vera Pellicer, Josefa. 74.321.548. Camino del Badel, 184. Aljucer.	San Javier	36.401.-
1005292343	14684/89	Viviendas de Calidad de Murcia, S.L. B-30143275. Señorío de los Marzcos. Altorreal.	Murcia	9.275.-
1005302582	33098/88	Zamora Gomez, Jose. 22.398.431. Plaza de Camachos, 11-3º.	Molina de Segura	36.506.-
1005145567	425/87	Zapata Gomez, Maria del Carmen. 74.328.273. c/ Fenazar.	Murcia	14.630.-
1005309257	12663/89	Zapata Pardo, Jose. 22.440.789. c/ Floridablanca, 65. 1ºC.	Molina de Segura	22.562.-
			Murcia	13.022.-

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2154

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto en expediente de sanción por infracciones en el orden social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente; acta; empresa; localidad; importe

604/87-E; AISH-495/87; Herederos de P.P. de los Cobos; Mula; 25.000 pesetas.

731/87-E; AISH-1-1.804/87; S.A. Trabajos y Obras; Murcia; 10.000 pesetas.

1.561/87-E; AIT-1.179/87; Pedro Montalbán Méndez; Aguilas; 5.000 pesetas.

1.583/87-E; AIT-4.522/87; Antonio Madrid López; Cartagena; 5.000 pesetas.

1.744/87-E; AIT-5.226/87; Miguel Reche García; Puerto de Mazarrón; 10.000 pesetas.

641/88-E; AISH-9.459/87; Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A.; Cartagena; 265.000 pesetas.

871/88-E; AISH-1.087/88; Antonio Tovar Martínez; El Albuñón-Cartagena; 105.000 pesetas.

1.477/88-E; AISH-1.797/88; Const. Garsau, S.L.; Cartagena; 375.000 pesetas.

1.655/88-E; AISH-2.498/88; Antonio Valero y Juan Gálvez, C.B.; Mula; 50.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 8 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 165)

Número 2200

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de expediente de capital coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º patronal; empresa; localidad; N.º expediente; importe

30/23.999; Cerámica del Sureste, S.A., Cuesta del Puente; Molina de Segura; 1.552/89; 343.487.

30/23.999; Cerámica del Sureste, S.A., Cuesta del Puente; Molina de Segura; 1.551/89; 965.281.

30/34.867; Francisco Ramón Ubeda, San Antón, s/n. (Pozo Estrecho); Cartagena; 1.792/88; 1.682.850.

309/42.309; José Mateos Ruiz, Dr. Marañón, 2; Murcia; 7.690/83; 358.920.

30/32.137; Constantino Porras Peñalver, calle Eras, 40; Alcantarilla; 821/87; 622.789.

Murcia, 8 de febrero de 1990.—Murcia, 8 de febrero de 1990.—El Tesorero Territorial. (D.G. 160)

Número 2210

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes

Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la U.R.E. de Lorca.

A doña Ascensión Morata Rodríguez, con paradero desconocido, declarada en rebeldía por providencia de 15 de febrero de 1990.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, con fecha 15-2-89, ha sido practicada la siguiente

Diligencia de embargo.—Se declara embargada a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de los débitos por cotizaciones a la Seguridad Social, régimen de Autónomos, a nombre de doña Ascensión Morata Rodríguez, por un principal de 284.263 pesetas, unos recargos de apremio de 56.861 pesetas y otras 100.000 que se presupuestan para gastos y costas, o sea, por un total de cuatrocientas cuarenta y una mil ciento catorce pesetas, de la siguiente finca:

Mitad correspondiente a gananciales y los derechos que tenga en la herencia de su fallecido esposo, así como su cuota legal usufructuaria o viudal de: Urbana: Finca número sesenta y ocho, vivienda en planta primera, tipo G, escalera dos, puerta tres. Forma parte de un edificio sito en Aguilas, sin número de gobierno, de la Avenida de Calvo Sotelo. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros y catorce decímetros cuadrados y una útil de noventa y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados, según cédula de calificación definitiva, la superficie construida es de ciento veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados y la útil de noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza, lavadero y terraza a fachadas. Linda: derecha entrando Este y fondo, Norte zona ajardinada; izquierda, Oeste apartamento número sesenta y nueve, y frente, Sur, zona ajardinada, ascensor y rellano de escalera, por donde tiene su entrada.

Inscrita al tomo 1.790, folio 14, finca 27.727-N.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Aguilas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se le hace saber el derecho que el confiere el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, nombre perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado, así como que la diligencia de embargo o su ejecución, puede ser recurrida ante el Ilmo. Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Murcia en el plazo antes indicado, no paralizándose el expediente, salvo en los casos previstos en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Lorca, 16 de febrero de 1990.—La Recaudadora, Alicia de la Villa Gil.

Número 2678

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor INADIR, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 23.354.000 pesetas de principal, recargos de

apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1990, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 21 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor INADIR, S.L., embargados por diligencia de 4 de octubre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de abril de 1990, a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.

Murcia a 2 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que se acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Trozo de tierra en el término de Murcia, partido de Aljucer, de superficie 11 áreas, 18 centiáreas, con nave industrial de planta baja destinada a fabricación de accesorios para automóviles de 693 metros cuadrados, con servicios de señoras y caballeros y un cuerpo de edificio de tres plantas, estando las dos primeras destinadas a almacén y la última a oficina de 181 metros, 50 decímetros cuadrados cada planta. La superficie total edificada con el solar es de 874 metros, 50 decímetros cuadrados y la total construida de 1.238 metros, 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 103, sección 9.ª, folio 138, finca número 3.772.

Valoración y tipo de subasta: 23.354.000 pesetas.

Postura admisible 2/3: 15.569.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 17.515.500 pesetas.

Postura admisible 2/3: 11.677.000 pesetas.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2679

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Jerónimo Sánchez Belando, por débitos a la Seguridad Social, importantes 5.062.990 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1990, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 26 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jerónimo Sánchez Belando, embargados por diligencia de 27 de junio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de abril de 1990, a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense

en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y al cónyuge del deudor.

Murcia a 5 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que se acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Trozo de terreno o solar, situado en término de Murcia, partido de Churra, sitio del Castellar. Tiene de superficie ochocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, la Senda de Granada; Este, la parcela segregada y vendida a don Antonio Arqués Marín, y en parte, José Muñoz Saura; Sur, José Muñoz Saura, y Oeste, resto de la finca matriz, de donde se segregó la originaria, que se reservó el vendedor. Dentro de la finca hay una nave almacén de doscientos ochenta y tres metros cuadrados. Tiene derecho de paso de cuatro metros de ancho por el carril que arranca de la carretera de Churra hasta la confrontación a esta finca por el viento de Levante, bordeando la propiedad de don José Muñoz Saura, lo que se hace constar como circunstancia descriptiva. Es el resto de la número 5.304, al folio 25 del libro 66 de esta sección. Inscripción 1.ª. Inscrita en el libro 102-folio 48 de la Sección 7.ª, finca número 9.890, inscripción 1.ª.

Valoración y tipo de subasta: 8.830.000 pesetas.

Cargas: 4.589.582 pesetas.

Tipo subasta 1.ª licitación: 4.240.418 pesetas.

Postura admisible 2/3: 2.826.946 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 3.180.313 pesetas.

Postura admisible 2/3: 2.120.209 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra riego de la acequia de Alfatego, sito en término municipal de Murcia, partido de Churra, y sitio del Castellar. Tiene una extensión superficial de nueve áreas y cinco centiáreas, equivalentes a seis ochavas y dieciséis brazas. Linda: Norte, en confrontación de veintidós metros, con la carretera de la Senda de Granada; Sur, las de los hijos de Ramón Sabater, corredor medianero; Este, finca propiedad de don Jerónimo Sánchez Belando, y Oeste, con la finca de los hijos de Ramón Sabater, corredor medianero y don José Gaspar Caravaca, corredor por medio. Inscrita en el libro 102, tomo 2.648, folio 29 de la Sección 7.ª, finca número 5.306-N. Inscripción 2.ª.

Valoración y tipo de subasta: 6.335.000 pesetas.

Cargas: 4.909.180 pesetas.

Tipo subasta 1.ª licitación: 1.425.820 pesetas.

Postura admisible 2/3: 950.547 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%: 1.069.365 pesetas.

Postura admisible 2/3: 712.910 pesetas.

Urbana: Nueve.—Vivienda situada en la segunda planta de viviendas,alzada sobre el entresuelo del edificio de que forma parte, sito en Murcia, Plaza de Juan XXIII, sin número, con acceso por la escalera primera, es de tipo A. Tiene una superficie total construida de ciento sesenta y ocho metros con veintiséis decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-salón; cuatro dormitorios, dos baños, uno de ellos con vestidor incorporado al dormitorio principal, cocina, dormitorio y aseo de servicio, solana y terraza lavadero. Linda: Norte, con vuelo de los terrenos de los Hermanos Maristas; Sur, con vuelo de la plaza de su situación; Este, descansillo de la escalera, vivienda de tipo B de esta planta, y patio de

luces, y Oeste, con vuelo de los terrenos de los Hermanos Maristas, en pasillo de tres metros de anchura. Cuota: Dos enteros con doce centésimas por ciento. Inscrita en el libro 188, folio 140 de la Sección 2.ª, finca número 7.386-N. Inscripción 3.ª.

Valoración y tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Cargas: 9.949.580 pesetas.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 1.050.420 pesetas.

Postura admisible 2/3: 700.280 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%: 787.815 pesetas.

Postura admisible 2/3: 525.210 pesetas.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2400

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Resolución de Derivación de Responsabilidad Empresarial, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º patronal; empresa; localidad; N.º expediente

30/65.978; Mar Menor, Automoción y Servicios, S.A., Ctra. Alicante, 24; San Javier; 12/89.

30/66.123; Almacenes San Leandro, S.A., calle San Leandro, 8; Cartagena; 42/88.

30/70.199; Ansamar, S.L., calle Velarde, 10, Extra-6; Los Dolores (Cartagena); 58/88.

30/77.122; Sudemo, S.L., Molina de Aragón, s/n.; Molina de Segura; 6/89.

Murcia, 9 de febrero de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 178)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2374

INSTRUCCION

NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.656/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Mustapha Gulad Ban Kacem y como denunciado Joaquín Palacios García, sobre daños en tráfico.

Fallo

Que, debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Joaquín Palacios García de la falta de daños por imprudencia de que era acusado; en cambio debo condenarlo al pago de las siguientes indemnizaciones: Los daños que en ejecución de sentencia se acredite que sufrió realmente el Opel Corsa, más los gastos de paralización que correspondan a dicha reparación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Joaquín Palacios García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— El Secre-

tario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

Número 2375

INSTRUCCION

NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.295/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Juan Lozano Gomariz, y como denunciado Pedro Emilio García Sánchez, sobre daños en tráfico.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Emilio García Sánchez como autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Lozano Gomariz en 23.125 pesetas por los daños materiales y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Pedro Emilio García Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente

en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

Número 2422

DE LO SOCIAL

NUMERO DOS DE MURCIA

Citación.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Angeles Vivancos Navarro, contra representante legal de la empresa Eco-Servi, S.A., en acción sobre cantidad, proceso número 1.340/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de abril de 1990 y hora de las 10,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eco-Servi, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2187

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.063/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 2.063/86, sobre falta contra la propiedad en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, y comparecen Rafael Vázquez Gómez, Margarita Mustieles Marín. Comparecen los Inspectores de Policía, que instruyeron el atestado. Comparece Francisco José Arroyo González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José Arroyo González como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 587-2.º del C. Penal, a 15 días de arresto menor, y a que indemnice a Rafael Vázquez Gómez en la cantidad de catorce mil pesetas, a Margarita Mustieles Marín, a la cantidad de seis mil pesetas y al propietario del Bazar Oriente en la cantidad de siete mil pesetas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al propietario del Bazar Oriente, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Jiménez.—El Secretario.

Número 2182

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, en funciones de Instrucción por competencia residual.

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.860/88 sobre amenazas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a doña Francisca Angela Martínez Saorín, quien tuvo su domicilio en C/. Martínez Campos, número 63, 5.º-B, Alcantarilla, a fin de que el próximo día 27 de marzo, a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo presentar en el acto las pruebas de que intente valerse, y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Murcia, a 19 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 2145

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 12/90, seguidos a instancias de doña María Rosillo López, contra don Pedro Pedreño Garre, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia dictada en los presentes autos se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la pre-

vención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente en Cartagena a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial.

Número 2168

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.112/89, instados por doña Magdalena Ponce Prados contra la empresa Eco-Servi S.A. y otro, en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación. Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Eco-Servi S.A., a partir de 16-2-90, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a doña Magdalena Ponce Prados en concepto de indemnización la cantidad de 237.727 pesetas y como salario trámite el importe de 382.950 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a partir de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Dos.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Ante mí. Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Eco-Servi S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2161

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 847/89, instado por doña Carmen Selles Cebolla, por medio del presente se cita a doña Encarnación Bascuñana, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 18 de marzo próximo a las 11 horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia sobre si presta o no su consentimiento para el acogimiento de su hijo Pedro David Selles Bascuñana y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don David Selles Bascuñana, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2165

**INSTRUCCION NUMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.570/86 se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.570/86 sobre hurto, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, y no comparecen las partes estando citadas por edicto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Vivancos García, decretando las costas de oficio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Angeles Guillén Molina y Manuel Vivancos García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Jiménez.

Número 2164

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.611/89, instado por D.M.B.G. y F.A.A., por medio del presente se cita a doña Pilar López Castillo, para su comparecencia en este juzgado el próximo día 23 de marzo de 1990, a las 11'00 horas, al objeto de ser oída sobre el acogimiento de su menor hijo Fernando García López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Fernández García López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el pre-

sente que firmo en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2003

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 1 de diciembre de 1989.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Sr. Cerón Guillén, contra don Antolín Ignacio Sánchez Cabanillas, declarado en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antolín Ignacio Sánchez Cabanillas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 62.764 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario

Número 2275

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/87 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor García Crespo, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito de hipoteca, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Manuel Hernández Re y doña María de los Angeles Barza Pérez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Aguilas (Murcia), calle López Gisbert, número 17. Local destinado a vivienda, situado en la planta primera alta, señalada con la letra G al que se accede por medio de la escalera del edificio señalado con el número 17 de la calle de López Gisbert, de la villa de Aguilas. Tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros cuadrados y una útil de ciento dieciséis metros y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, estar comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y dos terrazas. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de que forma parte y en sus elementos comunes de nueve enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.721, libro 231 de Aguilas, folio 115, finca 28.415, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo dieciocho de abril a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 1.710.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.

3.— La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por

aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.— Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.— Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.— El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo dieciséis de mayo a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo seis de junio a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2685

INSTRUCCION NUMERO OCHO DE SEVILLA

EDICTO

Don José Herrera Tagua, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Sevilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 4/90 dimanante de diligencias previas número 4.177/89, y por medio del presente se cita a José Hortigosa Cámara, con domicilio último conocido sito en Murcia, calle Aillón, número 1-2.ª derecha, a fin de que comparezca en calidad de denunciado a la vista del juicio de faltas que se celebrará en este Juzgado el próximo día dieciséis de marzo a las diez horas de la mañana.

Dado en Sevilla, a 26 de febrero de 1990.— El Magistrado-Juez, José Herrera Tagua.— El Secretario.

Número 2260

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signados al número 106/89 entre las partes Mutua Patronal Mapfre contra Francisco Bajas Muñoz y otros, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado. Señor de Jorge Mesas. En Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón, notifíquese el mismo a la parte recurrida, para que en el plazo de cinco días, pueda impugnarlo si le conviene y transcurrido dicho plazo, háyase impugnado o no, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Lorente Castillo, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2088

INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al condenado Joao López Furtado de cuarenta años de edad, de estado natural de Santa Catarina (Cabo Verde), hijo de Alfredo y Herminia, domiciliado últimamente en Castellón, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto averiguación de domicilio y dar vista tasación costas, en ejecutoria que con el número 140/87, se instruye sobre robo bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a doce de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 1992

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, se tramitan autos de juicio de cognición número 191/88 seguidos a instancia de don Antonio Tomás Buendía representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres contra don Salvador Martínez López y los herederos de don Fabián Martínez Alcaraz, en ignorado paradero, en los que figura sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Sentencia. En la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Distrito número Dos

de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 191/89 seguidos a instancia de don Antonio Tomás Buendía, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, asistido del Letrado don Ricardo Martínez Moya-Asensio contra don Fabián Martínez Alcaraz y don Salvador Martínez López, representado por el Procurador don Celestino López García asistido del Letrado don Alberto Garre, sobre desahucio por cesión inconstentida. Antecedentes de hecho... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Tomás Buendía representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres contra don Salvador Martínez López y herederos de don Fabián Martínez Alcaraz, representados por el Procurador don Celestino López García, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en calle Turia, número 5 de Torre Pacheco, por causa de cesión inconstentida, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato por la causa mencionada, con apercibimiento de lanzamiento a don Salvador Martínez López si no desaloja la vivienda dentro de plazo legal, con expresa imposición de las costas a los demandados. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del demandado fallecido don Fabián Martínez Alcaraz en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2028

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.593-B/83, promovidos por la Compañía Hispano Americana de Construcciones Conserveras, S.A. (Chaconsa), representada por el Procurador don Manel Sevilla Man-

resa, contra la Sociedad Vigas y Jácenas Torres, S.A. (Vytosa), que tenía su domicilio en Cartagena, carretera de La Unión, kilómetro 46, reclamación de 558.852 pesetas de principal, se ha practicado tasación de costas en dicho procedimiento que ascienden a 194.470 pesetas y liquidación de intereses a 300.064 pesetas, arrojando el total la suma de 494.534 pesetas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir vista de las mismas a la sociedad demandada Vigas y Jácenas Torres, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de tres días, pueda impugnarlas si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de aprobar las mismas, si no lo verifica.

Dado en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, José L. Escudero Lucas.

Número 2163

INSTRUCCION MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 604/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue: Denunciante: atestado Guardia Civil; perjudicados, Alfonso Aguilera Musso, Alfonso Gomariz Palazón, como denunciada Pilar Villaplana Martínez; presunto responsable civil María Villaplana Sanz, y presunto responsable civil directo: representante legal de la Compañía de Seguros «La Constanza», sobre lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pilar Villaplana Martínez, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas. Una vez firme la presente resolución, díctese el Auto a que se refiere el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1968. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Consuelo Uris Lloret.—La Secretaria.

Número 2214

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado en autos de divorcio número 485/89, instados por la Procuradora doña María del Carmen García Buendía, en nombre y representación de doña Ana María Conesa Ros, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, contra don Aquilino Zamora Morena, el cual se encuentra en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de que en el término de veinte días comparezca el referido demandado en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, e igualmente se le cita en la pieza separada de Medidas Provisionales para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de marzo a las 10'30 horas de su mañana, por sí o legítimo representante.

En Cartagena, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 2490

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ****E D I C T O**

Don José-Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido, por virtud del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Automoción Caravaca, S.A., contra don Antonio PARRA Mateos y doña María Muñoz Salcedo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que

después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de abril, ocho de mayo y cinco de junio del presente año, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, n.º 17-1.º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, presentando en este caso el resguardo de dicho ingreso.

2.ª— También podrán hacerse las ofertas o posturas y consiguientes consignaciones, y en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª— No se admitirán posturas en la primera y en la segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad a ceder el remate a un tercero.

5.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª— Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

1.— Tierra de riego de dos veces al año de la fuente de Archivel, partido de Archivel, hacia la Noguera, sitio del Escurridor, de una hectárea, 33 áreas, 53 centiáreas, 4 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Alfonso Muñoz; Sur, camino de Fuente Alamo; Este, Amancio Ruiz Sahajosa, y Oeste, herederos de Antonio Blanc.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.— Tierra de riego de dos veces al año de la hila de Archivel, partido de Barranda, pago de la Vereda, sitio de la Santa y Loma de Guarinos, de 95 áreas, 48 centiáreas. Linda: Norte, vereda; Este, carretera de Nerpio; Sur, José Torrecillas Robles, y Oeste, Juan Antonio Arias Sánchez.

Valorada en doscientas mil pesetas.

3.— Tierra de riego de dos veces al año de la hila de Archivel, partido de Barranda, pago de la Vereda, sitio de la Santa y Loma de Guarinos, de 4 hectáreas, 94 áreas, 8 centiáreas. Linda: Norte, caudal de procedencia; Sur, camino de Guarinos a Fuente Alamo; Este, carretera de Nerpio y Oeste, Juan Antonio Arias. Hoy por el Norte José Torrecilla Robles.

Valorada en doscientas mil pesetas.

4.— Piso que se señaló con el número 10, situado en planta 3.ª alta del edificio, a la derecha del mismo, tipo A; se compone de 4 habitaciones, vestíbulo, paso, cocina, servicios y un voladizo; mide de superficie útil 67 metros, 8 decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de la calle de situación, a la que tiene un balcón y ventanas; derecha, edificio de don Francisco Roque y otros; y vuelo del patio de este edificio, que da luces y vistas a ambos edificios; izquierda, piso 11 y tercer rellano de la escalera por donde tiene su acceso, y espalda, vuelo de la terraza del piso 6, que dará luces y vista

a ambos edificios, y cuyo vuelo lo separa la finca de don José Vélez. Este piso tiene como anexo un cuarto trastero en la cubierta del edificio, que mide 7 metros, 29 decímetros cuadrados, y linda: izquierda, trastero del piso 12; derecha, el del piso 8; frente, terraza común, por donde tiene su acceso, y espalda, vuelo de la terraza del piso 6. En relación con el valor total del edificio, representa este piso 9 enteros, 60 centésimas por 100 (9'60%).

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de 1.ª Instancia número Uno, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 2195

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Licenciado Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Antonia Aguilar Martínez y 63 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre ordenanza relativa al precio público por la prestación del servicio de asistencia y estancia, comedor y transportes en las escuelas infantiles dependientes del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 94 de 1990.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1990.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2218

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 470/85 promovido por Banco de Crédito Agrícola contra don José García Tudela y doña Josefa Antonia Tudela Cano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de abril próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, y que más abajo se mencionarán.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día nueve de mayo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día trece de junio próximo y diez horas de su mañana, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—De la propiedad de don José García Tudela y doña Josefa Martínez Tudela.

“Un trozo de tierra proporción de riego, en término de Totana (Murcia), partido de Mortí, sitio nombrado Ramblica del Trierio, próximo a esta población; tiene de cabida 8 as. y 38 cas., y linda: Norte y Oeste, Felipe García Cánovas; Sur, Juan Bautista Cánovas Sarabia, y Este, José Cánovas Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 171 del libro 466 de Totana, finca número 35.356.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas)”.

“En término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), partido de la Calaveira, bancale que llaman de los Pollizos, un trozo de tierra riego en blanco, con algunos pollizos, que tiene de cabida 2 has., 34 as., y 78 cas., equivalentes a tres y media fanegas, y linda: Norte, Adela Guerao Rosa; Este, Hipólito Alix; Oeste, herederos de Isabel Guerao Morales, y Sur, Martín Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 144, del libro 330 de Alhama de Murcia, finca número 24.137.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de un millón setecientas sesenta y cinco mil pesetas (1.765.000 pesetas)”.

“Una suerte de tierra en blanco, con proporción de riego, sita en término de Alhama de Murcia (Murcia), partido de La Calavera, banal de la Cruz, de cabida 4 has., 12 as., y 26 cas., igual a seis fanegas, un celemin y seis octavos de otro. Linda: Este, Ginés Martínez Cánovas y Luis Martínez González; Sur, Miguel Baños Belmar; Oeste, Ana Josefa Martínez Cánovas, y Norte, Camino de La Calavera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 140 vuelto, del libro 278 de Alhama de Murcia, finca número 17.723.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de tres millones noventa y cinco mil pesetas (3.095.000 pesetas)”.

“En término de Alhama de Murcia, partido del Ral, paraje de La Calavera, un trozo de tierra que tiene de cabida 2 has., 4 as., y 4 cas., igual a tres fanegas y medio celemin, y linda: Este y Norte, tierra de Miguel Baños Belmar y de Sebastiana López Nieto. Hoy sus herederos; Sur, Pedro José Guerao Martínez y Martín Martínez, y Oeste, Ana Josefa Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 146 del libro 330 de Alhama de Murcia, finca número 24.138.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de un millón quinientas treinta y cinco mil pesetas (1.535.000 pesetas)”.

—Como de la propiedad de don Felipe García Cánovas y doña Josefa Tude-la Cano.

“En el término municipal de Totana (Murcia), partido o pago de los Charcos o Ñorica, un trozo de tierra con proporción de riego, de cabida 26 as. y 73 cas., y linda: Este, Juan Oliva y Damián Sandoval; Sur, camino de la Casa del Turbinto; Oeste, Felipe Andreo García, y Norte, Pedro Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 137, del libro 223 de Totana, finca registral número 12.373.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de trescientas cinco mil pesetas (305.000 pesetas)”.

“Una suerte de tierra con proporción de riego, con cepos y árboles, sita en término de Totana (Murcia), partido de la Ñorica, de cabida 1 ha. y 62 cas., igual a una fanega y seis celemines, y linda:

por el Este, Antonio Pérez; Sur, otras de Ginesa Martínez y Francisco Cayuela; Oeste, otra de Juan José Martínez Cu-carella, y Norte, camino del Turbinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 15 vuelto y 16 del libro 285, de Totana, finca número 15.964.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de un millón trescientas treinta mil pesetas (1.330.000 pesetas)”.

“Un trozo de tierra en blanco seco, sito en término de Totana (Murcia), partido de Hondales, de cabida 1 ha., 83 as. y 8 cas., o sean dos fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, y linda: al Este, herederos de Lorenzo Caruana; Sur, don Salvador Aledo; y Oeste y Norte, herederos de Francisca de Paula Cánovas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 120, vuelto del libro 289 de Totana, finca número 3.331.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de un millón quinientas venticinco mil (1.525.000 pesetas)”.

“En el citado término de Totana (Murcia), partido de los Charcos, un trozo de tierra con proporción de riego, de cabida 33 as. y 54 cas., igual a seis celemines, y linda: Norte y Oeste, tierras de Ginés Guillén Martínez; Este, más tierra de Juana y Patricio García Redondo, Felipe García Cánovas y Alfonsa García Martínez, y Sur, Lázaro Rosa Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 25, libro 425 de Totana, finca número 30.245.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas)”.

“Trozo de tierra sembradura, en término de Totana (Murcia), partido de la Huerta, pago del Amarguillo, de cabida 67 as. y 8 cas., igual a una fanega, y linda: Norte, Juan Martínez Cánovas; y por los demás vientos herederos de Andrés Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 197 del libro 46 de Totana, finca número 3.335.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de un millón diez mil pesetas (1.010.000 pesetas)”.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.

Número 2277

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Murcia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Mena García, contra Presentación García Gómez, José Villagordo Espinosa y CEDERSA, S.A., declarados en rebeldía; y

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Presentación García Gómez, José Villagordo Espinosa y CEDERSA, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 14.668.096 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2324

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por doña Elene Helene Stronegger se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en el polígono Z, urbanización Castillo de Mar, local 21, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 21 de noviembre de 1989.
El Alcalde.

Número 2327

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la cuenta de liquidación conjunta de las Unidades de Actuación 1.ª, 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle El Palmar «A»

El Consejo de Gerencia de Urbanismo del día 15 de diciembre de 1989 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la cuenta de liquidación conjunta de las unidades de actuación 1.ª, 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle El Palmar «A».

Pudiendo los interesados presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de un mes desde la presente publicación, sí como repasar la documentación en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Murcia, 19 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2328

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Jesús Jerónimo Paredes Asensio (expediente número 319/89), licencia para instalación de café-bar, en Plaza Fuente de Cubas, Los Barreros, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 15 de noviembre de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 2331

ABANILLA

EDICTO

Por don Alfonso Marín Núñez, en nombre y representación de Mármoles Marín Giménez, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de cantera de caliza pulimentable, con emplazamiento en paraje de Los Atienzas, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2334

ABANILLA

EDICTO

Por don Tomás Ramón Ruiz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en paraje de Casa Cabrera, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2335

ABANILLA

EDICTO

Por don Juventino Ruiz Hurtado se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de foamizado, con emplazamiento en calle Paraje de Campules, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2340

ABANILLA

EDICTO

Conforme con lo dispuesto en la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 1990, se hace público de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, el nombramiento de don Antonio Cascales Sebastián como conserje-sepulturero de este Ayuntamiento.

Abanilla, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 2680

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en la manzana 1, parcela 1, de Urbincasa, presentado por don Diego Zamora Ros en representación de Urbin casa, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el término de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 1 de marzo de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2683

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar sito en calle La Seda y calle Prolongación de Plaza Nueva de San Antón

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar sito en calle La Seda y calle Prolongación de Plaza Nueva de San Antón.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2684

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Sánchez Sánchez, licencia para la apertura de taller de confección de cortinas (expediente 1.131/89), en carretera San Javier, kilómetro 6, edificio Gálvez, Torreagüera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de febrero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2347

MORATALLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Diego Pérez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de bar con terraza en Moratalla, sito en carretera Campo de San Juan, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla, 16 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2354

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 1990, el Presupuesto General de la Cor-

poración para 1990, se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Las Torres de Cotillas, 19 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 2417

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 1/90 de Habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto prorrogado, y para adquisición de los terrenos a la Federación de Fútbol, donde se encuentra ubicado el campo de fútbol «José Barnés», que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, como consecuencia de Decreto de la Alcaldía de 12 del actual, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación. Conforme a lo determinado en el artículo 450.4 del citado texto legal, este expediente será inmediatamente ejecutivo, resolviéndose las reclamaciones que pudieran presentarse.

Conjuntamente se expone al público, el préstamo que aprobado por la misma sesión del Pleno a concertar con la Caja de Ahorros de Murcia, y que financia el indicado expediente, en las siguientes condiciones:

—Capital: 100.000.000 de pesetas.

—Período de amortización: 10 años.

—Forma de amortización: trimestrales de capital e interés.

—Tipo de interés nominal anual: 14%.

—Tasa anual equivalente: 14,96%.

—Comisión por apertura: 0,50%.

—Trimestralidad: 4.682.729 pesetas.

Murcia, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 2123

SAN JAVIER**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Alumbrado Público****Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Alumbrado Público encuadrada en el grupo D, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones complementarias que sean fijadas por el Ayuntamiento Pleno.

La presente plaza está encuadrada dentro de la subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, du-

rante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspiran-

tes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Fase teórica: constará, a su vez, de dos partes: a) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: una hora; b) Escritura al dictado. Tiempo máximo: treinta minutos.

2. Fase práctica: los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal relacionados con el objeto de la profesión.

Para la práctica de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas con conocimientos de la actividad de electricidad.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otra Corporación Local, a 0,20 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

2. Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Haber desempeñado puesto de trabajo de categoría inferior dentro de la rama de electricidad, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Estar en posesión de diplomas, certificados o títulos expedidos por organismos competentes y relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Fase teórica: la calificación máxima a otorgar por la suma de los ejercicios será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Estos dos ejercicios se valorarán conjuntamente, no siendo eliminatorios individualmente.

Fase práctica: la calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Para pasar a la fase práctica será preciso haber aprobado anteriormente la fase teórica.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las fases de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya conseguido.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 2125

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras, encuadrada en el grupo D, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones complementarias que sean fijadas por el Ayuntamiento Pleno.

La presente plaza está encuadrada dentro de la subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de

cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Fase teórica: constará, a su vez, de dos partes: a) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: una hora; b) Escritura al dictado. Tiempo máximo: treinta minutos.

2. Fase práctica: los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal relacionados con el objeto de la profesión.

Para la práctica de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas con conocimientos de la actividad de albañilería.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otra Corporación Local, a 0,20 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

2. Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Haber desempeñado puesto de trabajo de categoría inferior dentro de la rama de albañilería, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Estar en posesión de diplomas, certificados o títulos expedidos por organismo competente y relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Fase teórica: la calificación máxima a otorgar por la suma de los ejercicios será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Estos dos ejercicios se valorarán conjuntamente, no siendo eliminatorios individualmente.

Fase práctica: la calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Para pasar a la fase práctica será preciso haber aprobado anteriormente la fase teórica.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las fases de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 2132

CARTAGENA

Negociado de Contratación Anuncio de concurso

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 29 de enero de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del servicio de «Estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El canon será ofertado por los concursantes.

El servicio tendrá una duración de ocho años.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 2.000.000 de pesetas.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el edificio administrativo, calle Sor Francisca de Armendáriz a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición:

Don..., actuando en nombre de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del Servicio de..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena, a...

Cartagena, 12 de febrero de 1990.—
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 2103

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don José Hernández Clemente (expediente 690/89), licencia para instalación taller reparación neumáticos, en calle Jarama, 6, El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de diciembre de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 2127

SAN JAVIER**Convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla del Ayuntamiento y encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, incluida en la oferta de empleo público para el año 1988, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reú-

nen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios municipal concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública, representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

La composición del Tribunal, tanto de los miembros titulares como de los su-

plentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días se hará pública la fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios.**A) Fase de oposición.**

1. Primer ejercicio. Consistente en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas dos temas señalados por el Tribunal, de entre los que figuran en el anexo I del programa.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

2. Segundo ejercicio. Consistente en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas dos temas señalados por el Tribunal, de entre los que figuran en el anexo II del programa.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

3. Tercer ejercicio. Práctico. Consistente en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas un su-

puesto determinado por el Tribunal y consistirá en la redacción práctica de un trabajo, que versará sobre una de las materias que a continuación se reseñan.

a) Cálculo de alumbrado viario.

b) Reparto de costes, a la ejecución de una obra, por el sistema de contribuciones especiales.

c) Expediente de aperturas municipales en base al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

d) Cálculo de cimentaciones y estructuras metálicas destinadas a dependencias municipales.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar toda clase de formularios y libros de consulta que se precisen para el desarrollo del trabajo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en sus instancias. No se valorarán aquellos méritos que no se justifiquen en el momento de la presentación de instancias.

Méritos a valorar:

a) Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial, en calidad de interino o contratado laboral, en el Ayuntamiento de San Javier, a razón de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por títulos o certificados relacionados con la actividad de Ingeniero Técnico Industrial, expedido por la Administración Pública a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Haber trabajado contratado como Ingeniero Técnico Industrial en la empresa privada, a razón de 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Otros méritos relacionados por la función a desempeñar, libremente alegados por los interesados, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Octava. Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y hará pública la relación de méritos en la forma habitual.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de que consta el proceso seleccionador.

Novena. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido mayor puntuación, elevando propuesta de nombramiento a su favor a la Alcaldía, a la que acompañará el Acta de la última sesión.

El opositor propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la notificación de haber aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda, que son:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia compulsada.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Dirección Regional de Salud.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en una causa de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 3. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutua-
lidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 6. Procedimiento de concesión de licencias en la Administración Local. Tramitación de licencias. Extinción de licencias.

Tema 7. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Los contratos administrativos en la esfera local.

ANEXO II

Tema 1. Alumbrado público. Generalidades. Conceptos luminotécnicos.

Tema 2. Alumbrado público: criterios de diseño.

Tema 3. Mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 4. Alumbrado público. Proyectos y ejecución.

Tema 5. Tarifas eléctricas: Tensión nominal. Tensión de servicio suministro en baja tensión. Suministro en alta tensión. Regularidad en el suministro de la tensión y frecuencia. Potencia instalada. Potencia contratada. Energía activa y reactiva. Factor de potencia. Coeficiente de corrección.

Tema 6. Medición de la energía: Contadores, activa, activa con discriminación horaria, reactiva. Potencia a contratar. Obligatoriedad de suministro. Derechos de enganche, acometida y fianza.

Tema 7. Alumbrado de energía y reemplazamiento en locales de pública concurrencia. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos.

Tema 8. Puesta a tierra. Objeto de la puesta a tierra. Partes que comprenden las puestas a tierra. Naturaleza de los electrodos.

Tema 9. Conductores, aisladores. Soportes, apoyos, tirantes y tornapuntas

en las redes aéreas de distribución de energía eléctrica.

Tema 10. Instalaciones de alumbrado público. Modalidades. Columnas y brazos de luminarias. Luminarias según el R.E.B.T.

Tema 11. Abastecimiento de agua potable. Generalidades. Método de cálculo de las redes de distribución.

Tema 12. Saneamiento. Capacidad y dimensionamiento. Depuración de aguas residuales.

Tema 13. Servicios municipales de abastecimiento y saneamiento. Problemática. Posibles soluciones. Equipos de mantenimiento.

Tema 14. Conducciones libres. Perímetro mojado. Sección y pendientes más ventajosas en canales. Conducciones forzadas. Datos fundamentales y sus conceptos. Impulsiones. Datos fundamentales.

Tema 15. Cálculo de la potencia del motor de una bomba. Cálculo de diámetro de una tubería. Depuradoras de agua potable. Sistema.

Tema 16. Hidráulica. Hidrostática. Líquidos. Incomprensibilidad. Cohesión. Fluides. Viscosidad. Principios básicos de la Hidrostática. Teorema de Bernouille.

Tema 17. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Emplazamiento. Distancias a tener en cuenta. Competencias de los Alcaldes y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Informes vinculantes.

Tema 18. Actividades molestas. Disminución de distancias. Pescaderías, carnicerías, etcétera. Vaquerías, cuadras, etcétera, motores y grupos electrógenos.

Tema 19. Actividades insalubres y nocivas. Distancias. Minas y aguas residuales. Depuración. Otras soluciones. Peligros de contaminación de aguas. Depuración.

Tema 20. Actividades peligrosas. Distancias. Locales «ad hoc». Explosivos. Materias inflamables en viviendas. Almacenes de productos inflamables. Prohibiciones.

Tema 21. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 22. Cimientos y fundaciones: distintos tipos.

Tema 23. Movimientos y asientos de los terrenos.

Tema 24. Calefacción.

Tema 25. Composición de firmes para viales.

Número 2136

ALCANTARILLA

EDICTO

Don Emilio Casanova Zapatero, Delegado Comercial de la empresa Contenur, S.A., tiene solicitada la devolución de una fianza de 213.500 pesetas —en forma de aval—, que constituyó en su día para responder del contrato de suministro de contenedores y papeleras.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del R.C.

Alcantarilla, 20 de febrero de 1990.
El Alcalde.

Número 2137

ALCANTARILLA

EDICTO

Esta Alcaldía, por Decreto de 26 de enero de 1990, ha realizado las siguientes delegaciones de servicios:

—A favor de doña Pilar Millán López (Concejal): Parques y Jardines, cesando en Sanidad.

—A favor de don Francisco Ortiz Alemán (Concejal): Personal y Régimen Interior.

—A favor de don Juan Soriano Guillén: Actividades Culturales.

—A favor de don Miguel Moya López: Juventud.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcantarilla, 12 de febrero de 1990.
El Alcalde.